# JUSTIFICACION PRORROGA N° 3 AL CONTRATO DE OBRA 002 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Obra |
| **NUMERO** | **Contrato de obra No. 002 de 2025** |
| **OBJETO** | CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ |
| **CONTRATISTA** | **FABIÁN SUAREZ MARTÍNEZ**<br>C.C. No 7.164.637 de Tunja |
| **SUPERVISORA** | **TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZALEZ**<br>Secretaria de Planeación y Obras Públicas<br>**LUIS ELADIO CUELLAR JIMÉNEZ**<br>Jefe Unidad Servicios Públicos |
| **VALOR INICIAL** | TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($397,803,664.76) |
| **VALOR ADICION N°1** | NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($92,123,826.34) |
| **VALOR TOTAL** | CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($489.927.491,10) |
| **PLAZO INICIAL** | TRES (3) MESES |
| **PRÓRROGA N° 1** | DOS (2) MESES |
| **PRÓRROGA N° 2** | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS |
| **FECHA DE ACTA DE INICIO** | VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO** | VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA N° 2** | NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)** | |
| **ADICION 1** | VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2026 |

| | |
|---|---|
| **PRORROGA 1** | VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2026 |
| **PRORROGA 2** | VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2026 |
| **SUSPENSIÓN 1** | VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN 1** | VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2026 |
| **REINICIO 1** | VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2026 |
| **VALOR TOTAL** | NO APLICA |
| **PLAZO FINAL** | CINCO (5) MESES + CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | NO APLICA |

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | PRORROGA EN TIEMPO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO |
| **VALOR ADICIONAR** | 00 |
| **CDP** | NO APLICA |
| **FORMA DE PAGO** | NO APLICA |
| **PRÓRROGA** | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO |
| **SUSPENSIÓN** | N/A |
| **LIBERACIÓN** | N/A |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | NO |
| | |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

**JUSTIFICACIÓN JURIDICA**

1. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, situación que para el presente caso no se configura ya que con el adicional no se supera el 50% del valor inicial del contrato.
2. Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción del presente contrato adicional en tiempo y valor.
3. De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles,

comerciales y las previstas en la ley correspondan en su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

4. Que la contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para agregar al alcance físico inicial del contrato actividades que permitan satisfacer las necesidades que originaron la contratación, lo que redunda en un beneficio para la comunidad.
5. Que, de acuerdo con los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista Fabián Suárez Martínez del 03 de junio de 2026; donde manifiesta lo siguiente:

"*En mi calidad de contratista del* ***Contrato de Obra Pública No. 002 de 2025****, cuyo objeto corresponde a la* ***"Construcción del alcantarillado que comunica el descole en la alcantarilla de la vía nacional sobre la Carrera 7 – Estadio, del municipio de Pauna, Boyacá"****, me permito solicitar formalmente la* ***Prórroga No. 3*** *por un término de* ***cuarenta y cinco (45) días calendario****, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas:*

*Durante la ejecución de las actividades correspondientes a la conformación de estructuras de protección mediante gaviones y demás obras asociadas al sistema de drenaje proyectado, se han presentado circunstancias operativas que han impactado el rendimiento inicialmente previsto en la programación de obra.*

*Particularmente, durante la ejecución del contrato se ha presentado una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra no calificada en la región, condición que ha generado dificultades para la conformación y mantenimiento de las cuadrillas de trabajo requeridas para el desarrollo simultáneo de las actividades constructivas. Adicionalmente, debido a la localización del proyecto y a las condiciones logísticas asociadas al desplazamiento de personal desde otros municipios, no ha sido posible suplir oportunamente dicha necesidad de recurso humano. Estas circunstancias han incidido directamente en los rendimientos de ejecución previstos en la programación de obra,*

*afectando el avance de algunos ítems pendientes sin que ello obedezca a falta de gestión o negligencia por parte del contratista.*

*Adicionalmente, durante el proceso de suministro y selección del material pétreo destinado a la conformación de los gaviones, se ha identificado que una proporción significativa de la piedra disponible en la región presenta dimensiones superiores a las especificadas técnicamente para este tipo de estructuras. Esta condición ha requerido la ejecución de actividades adicionales de clasificación, fragmentación y adecuación del material antes de su colocación definitiva, incrementando los tiempos de producción y afectando el rendimiento previsto para dicha actividad.*

*Las circunstancias descritas no modifican el alcance contractual ni generan variación en el valor del contrato; sin embargo, sí han incidido en la programación de las actividades restantes, haciendo necesario ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar que las obras pendientes se desarrollen bajo las condiciones técnicas exigidas, asegurando la estabilidad estructural de los gaviones, la calidad de los materiales incorporados y la adecuada funcionalidad hidráulica del sistema construido.*

*La presente solicitud se formula con el propósito de culminar integralmente el objeto contractual, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales y asegurar que la obra sea entregada en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y funcionamiento, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.*

*En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente a la Supervisión emitir concepto favorable para la concesión de una* ***Prórroga No. 3 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario****, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, con el fin de culminar las actividades pendientes y efectuar la entrega satisfactoria de la obra contratada".*

**SOLICITUD**

En mérito de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato, respetuosamente solicito:

Se ve la necesidad de otorgar el tiempo adicional para garantizar la culminación del objeto contractual.

Que, teniendo en cuenta, que en la entidad es consistente la necesidad del municipio, en virtud del principio de celeridad y economía resulta más beneficioso para la entidad adicionar tiempo a la ejecución del mismo hasta tanto se ejecuten los recursos con los que cuenta aun el contrato.

Que en virtud del principio de eficiencia del gasto público y en aras de satisfacer el interés general y para cumplir los fines estatales, entendidos como garantía de la continua

y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, se considera conveniente la suscripción de la presente prórroga.

De igual forma, en virtud del principio de eficiencia del gasto público y con el propósito de satisfacer el interés general y cumplir los fines estatales —entendidos como la garantía de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados—, se considera procedente y conveniente la suscripción de la presente prórroga.

En calidad de supervisores del Contrato de obra No. 002 de 2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO QUE COMUNICA EL DESCOLE EN LA ALCANTARILLA DE LA VÍA NACIONAL SOBRE LA CARRERA 7 – ESTADIO, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ", me permito presentar solicitud formal de adición en tiempo.

| | |
|---|---|
| **CLAUSULAS QUE SE MODIFICAN** | CLAUSULA SEXTA |

**FIRMA LA SOLICITUD**

**Pauna, 05 de junio de 2026**

**TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZALEZ**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

**LUIS ELADIO CUELLAR JIMÉNEZ**
Jefe Unidad Servicios Públicos